



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

ANUNCIO DE NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS POR TERMINACION DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DENOMINADO "CAMINO LOBO, NAMBRUCA Y LA VARIANTE N-401" DE ESTE MUNICIPIO

Se publica el presente anuncio para conocimiento de cuantos pudieren resultar interesados y no constare su derecho en el expediente, que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, acordó, entre otros, los acuerdos que literalmente dicen:

“Primero: Aprobar la terminación del expediente para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado “Camino Lobo, Nambruca y la variante N-401” de este municipio, así como el archivo de las actuaciones y demás documentos que se contienen en el mismo, en base al informe desfavorable que con carácter preceptivo y vinculante ha emitido la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de fecha 28 de mayo de 2010, sin que ello genere ningún tipo de indemnización ni reintegro con cargo a este Ayuntamiento.

Segundo: Aprobar la restitución del suelo comprendido en el Programa de Actuación Urbanizadora denominado “Camino Lobo, Nambruca y la variante N-401”, a la situación que se hallaba al inicio del expediente.

Tercero: Notificar el correspondiente acuerdo al promotor, a los interesados y a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que fuesen precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

Los propietarios y/o titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en el mencionado Programa de Actuación Urbanizadora podrán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, realizar las alegaciones que considere oportunas, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales, haciendo saber que el presente acto no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burguillos de Toledo 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-3